

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 402

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY INSTITUYENDO LA
"DISTINCIÓN DE LA LEGISLATURA FUEGUINA AL PERIODISMO".

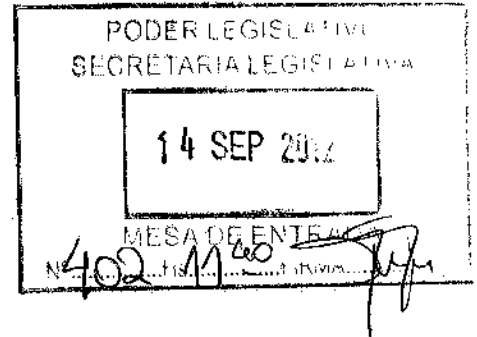
Entró en la Sesión de: 20 SEP 2012

Girado a la Comisión Nº: 1 y 2

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U.C.R.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Reconocer la labor periodística como uno de los pilares de la institucionalidad democrática es un deber del Estado. La labor periodística en democracia ayuda a mejorar la institucionalidad y a cumplir con los preceptos constitucionales de la transparencia y el rendimiento de cuentas.

El libre ejercicio de la profesión periodística debe ser garantizado y alentado por los poderes de la República como una forma de estimular la difusión de las acciones de gobierno y también de contralor. Cuanto más variadas sean las voces y más rigurosas sean las investigaciones periodísticas, mayor será el nivel de información al que podrán acceder los ciudadanos y mayor será su capacidad de ejercer la fiscalización crítica de las distintas gestiones.

Desde el principio de nuestra historia el periodismo estuvo emparentado con la libertad. Mariano Moreno, fundador de La Gaceta, tuvo siempre como objetivo la ampliación de los márgenes de la independencia de la patria a partir de la expansión de los márgenes de la independencia de criterio de los ciudadanos.

Desde entonces nuestro país pasó por muchas etapas donde la persecución y la censura se alternaron con las voces de la libertad en una línea continua fragmentada de encuentros y desencuentros. No quisiera aquí hacer una síntesis de la historia argentina ligada al periodismo, pero sí destacar que a partir de 1983 la libertad de prensa, como la democracia, ha sido rescatada para siempre.

Hoy, luego de la sanción de la denominada Ley de Medios, se supone que se ha garantizado el pluralismo y, sin embargo, el gobierno nacional presiona a ciertos medios de comunicación que juzga como opositores a su proyecto. Nada peor para los argentinos en general que “partidizar” a la prensa dividiendo a la sociedad en propios y extraños. Como sostuve más arriba: la prensa debe ser plural e independiente. Seguramente habrá medios más afines a los distintos gobiernos y otros más refractarios, pero eso no debe significar un daño para el país y, menos aún, para la propia prensa. Que quede clara mi posición: cuando la prensa toma partido extremando sus posiciones pierde credibilidad, pierde la profesión misma.

Los argentinos y los fueguinos debemos tener esto más claro que nunca: el periodismo no debería ser empleado para combatir sino para defender; no debería estar al servicio de la agresión sino de la información veraz; no debería servir para

Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Lidia MARTINEZ ALLENDE
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U.C.R.

unificar criterios sino para que cada uno pueda formarse el propio; y no debería ser esclavo de nadie.

El reconocimiento de la labor periodística parece fundamental para la pluralidad democrática y para que todos podamos ser más libres.

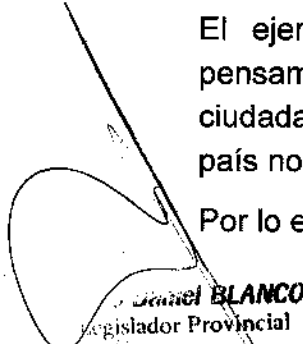
La función periodística por su rol estratégico en la difusión de la cosa pública, de contralor, de investigación, y en la divulgación del funcionamiento de las instituciones, amerita el reconocimiento de este Legislatura. Para ello se propone la creación de una distinción anual denominada "Distinción de la Legislatura Fuegoína al Periodismo", cuyo propósito será el de premiar a los periodistas destacados en la cobertura de la actividad de los ámbitos de las instituciones republicanas, y en particular, de la actividad parlamentaria.


Para materializar esta Distinción, además de su creación, se propone la constitución de una Comisión Legislativa que tendrá por única función la evaluación de los trabajos periodísticos, la selección de los ganadores y la organización de la ceremonia de entrega de premios. Esta comisión estará integrada por 6 legisladores con la pluralidad partidaria garantizada y 3 destacados editorialistas de irreprochable compromiso democrático; se constituirá al efecto de su misión y quedará automáticamente disuelta una semana después de la premiación. Cada año habrá que constituir esta comisión nuevamente como una forma de promover la rotación de sus miembros garantizando así la neutralidad de las premiaciones sucesivas.

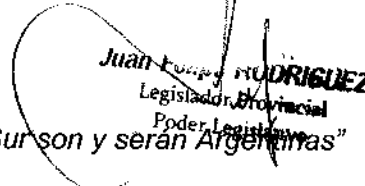
Desde la Legislatura nos parece importante promover, dentro del rol estratégico del llamado cuarto poder, el deber de informar de manera veraz y responsable, ejerciendo también una función pedagógica para la ciudadanía. En tal sentido, es fundamental distinguir a aquellos/as profesionales que se destacan por su capacitación y formación, y por sus certeros conocimientos de los resortes y prácticas institucionales, de las leyes y los reglamentos que dan marco a las prácticas democráticas.

El ejercicio del periodismo resulta vital como herramienta para cobijar el pensamiento de los ciudadanos de nuestra provincia, promover el control ciudadano y congregar las voluntades solidarias en la construcción del destino del país nos merecemos.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Juan José RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U.C.R.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º: Institúyese la "Distinción de la Legislatura Fueguina al Periodismo" que será entregada anualmente a aquellos periodistas que se destaquen en la cobertura de temas vinculados al fortalecimiento de las instituciones republicanas, promoviendo la transparencia, a través de la divulgación del accionar de la Legislatura.

Artículo 2º: La Distinción será otorgada cada año el día 7 de junio, Día del Periodista, o en la fecha cercana más adecuada, según lo determine la Comisión creada por el artículo 4 de la presente ley.

Artículo 3º: La "Distinción de la Legislatura Fueguina al Periodismo" consistirá en el otorgamiento de:

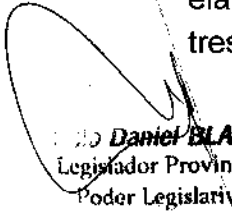
- a) Primer Premio: una medalla de plata;
- b) Segundo Premio: una plaqueta recordatoria;

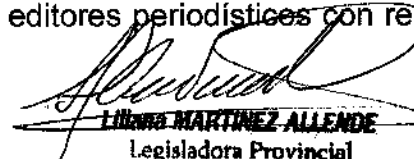
Artículo 4º: Constitúyese la Comisión "Distinción de la Legislatura Fueguina al Periodismo", que estará integrada por seis (6) miembros designados de la siguiente manera:

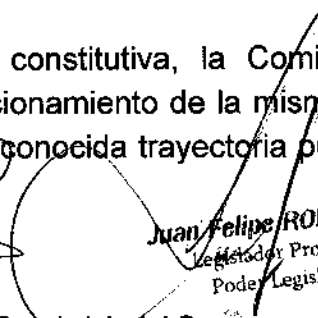
- Dos (2) miembros de la COMISIÓN N°1: Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes.
- Dos (2) miembros de COMISIÓN N° 4: Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología.;
- Dos (2) miembros de la COMISIÓN N° 6: Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos.;

Los integrantes serán nombrados a propuesta de las Comisiones correspondientes, observando que los dos miembros nombrados por cada Comisión no representen a un mismo Bloque Parlamentario o al mismo partido o alianza de partidos.

Artículo 5º: Luego de la reunión constitutiva, la Comisión se abocará a la elaboración del Reglamento de funcionamiento de la misma. Asimismo, invitará a tres (3) editores periodísticos con reconocida trayectoria pública en la defensa del


Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U.C.R.


sistema democrático y los derechos cívicos, a integrar el jurado honorífico de selección de los trabajos periodísticos de cada año.

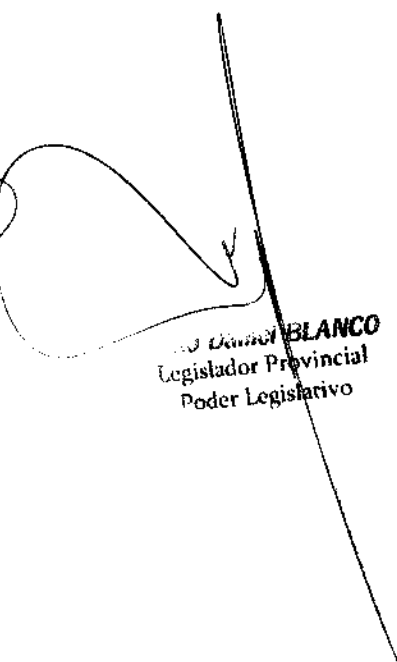
Artículo 6º: La Comisión, cuya única misión será la de evaluar los trabajos periodísticos, elegir a los ganadores y organizar la ceremonia de premiación funcionará desde el 1 de abril hasta el día 15 de junio de cada año quedando automáticamente disuelta ese mismo día.

Artículo 7º: Los gastos que demande la entrega anual de la Distinción se imputarán al presupuesto de la Legislatura.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, archívese.


Juan Pablo RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Roberto BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”